



Referencia:	2020/00003611C
Asunto:	Subvenciones Nominadas 2020
Interesado:	ASOCIACION SOLIDARIDAD MEDICA ESPAÑA ONGD

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD MÉDICA ESPAÑA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA BOLIVIANA.

REUNIDOS

De una parte, Don **Pau Quiles Raya**, Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura y el Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, Don **Ramón Levi Ramos Sánchez**, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD MÉDICA ESPAÑA, CIF: G-35743541, de conformidad con el Acta Notarial de Protocolización, nº 1.950, de 26 de julio de 2018, en Santa Lucía de Tirajana, Vecindario, ante el Notario Don José Andrés Vázquez Travieso.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la acción humanitaria en favor de las poblaciones más vulnerables de países en vías de desarrollo facilitará la promoción y consecución, en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda Internacional de Desarrollo 2030, aprobada el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Que la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que 'La actividad de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, basada en el compromiso y la participación de la ciudadanía de Canarias en este ámbito, estará dirigida al aumento de las capacidades humanas, sociales y económicas de los individuos, los países y los pueblos, especialmente de los más desfavorecidos, que deberá perseguir (...) los objetivos (...) siguientes: a) Erradicar la pobreza y, en especial, facilitar el acceso efectivo a todos los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas básicas. e) Promocionar la educación y formación, especialmente en los niveles básicos y profesionales. i) Impulsar y promover la participación social y ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad canaria con la realidad de los pueblos empobrecidos. n) Promover el codesarrollo como forma de vincular positivamente migraciones y desarrollo a través de acciones que contribuyan al desarrollo de los países de origen'.

TERCERO.- Que, en cuanto a 'prioridades sectoriales', contempla el artículo 6 de la misma Ley que 'La cooperación canaria al desarrollo internacional tendrá los siguientes sectores de



actuación preferente: a) Los servicios sociales básicos, en especial la salud, la educación, la vivienda, el acceso al agua potable y el saneamiento, así como la seguridad alimentaria. b) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, el establecimiento y desarrollo de proyectos de economía social, así como el fortalecimiento del tejido productivo que impulse la economía y la creación de empleo. c) El respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana, la integración social de la mujer y la protección de los derechos de la infancia. d) La defensa de los grupos de población más vulnerables, tales como los menores con especial atención a la erradicación de la explotación infantil en todas sus manifestaciones, la población anciana y/o discapacitada, las personas refugiadas y/o desplazadas, los retornados, las poblaciones indígenas y las minorías. g) La promoción de la cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definen la identidad cultural de los pueblos dirigida al desarrollo endógeno. h) La capacitación y formación profesional, así como el desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades locales. j) El codesarrollo, potenciando la vinculación positiva entre inmigración y desarrollo a través de las competencias, capacidades y redes de relaciones de los ciudadanos inmigrantes establecidos en nuestro país, como factor clave para el desarrollo de sus países de origen’.

CUARTO.-Que, en las ‘Modalidades de la cooperación para el desarrollo’, el artículo 10 de la Ley 4/2009 regula que ‘1. La actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo (...) indirectamente, a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo’. Con esta finalidad, la Administración ‘2. (...) podrá conceder ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo’.

QUINTO.-Que la Asociación Solidaridad Médica España cuenta entre sus fines, según el artículo 6 de sus Estatutos: ‘A) Fomentar e impulsar la solidaridad y cooperación con regiones o países con escasos recursos que requieran de la ayuda internacional. C) Recabar el apoyo y las ayudas necesarias de personas, instituciones públicas y privadas, ya sean internacionales o pertenezcan a la comunidad internacional. D) Canalizar los aportes recibidos a la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo. F) Disminuir el sufrimiento producido por la falta de medicamentos para tratar las enfermedades’, lo que incluye la ejecución de proyectos de cooperación como el que es objeto del presente Convenio, destinado a la reducción de los índices de morbilidad y mortalidad de la población de las comunidades indígenas de la selva amazónica boliviana, implementando en el Departamento de Beni un sistema de salud autosostenible.

SEXTO.- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2020, se contempla una SUBVENCIÓN NOMINADA, de **18.000 €**, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del programa denominado “**ASISTENCIA SANITARIA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA**”, que da respuesta a esa necesidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Asociación Solidaridad Médica España para el apoyo y ejecución del proyecto denominado “**PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA BOLIVIANA**”, cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades durante el año 2020, por un importe total de 18.000€.

SEGUNDA.-Descripción del Programa: El proyecto denominado “**PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA BOLIVIANA**”, tiene por objeto Reducir los índices de morbilidad y mortalidad de las comunidades implementando un sistema de salud auto sostenible en una región que se caracteriza por el aislamiento y la pobreza. Dar acceso a los servicios de salud a las



comunidades indígenas de la selva amazónica boliviana. Y por último, establecer un sistema de salud integral a través de acciones preventivas y de promoción de la salud.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2020, la cantidad global de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2020, la aplicación presupuestaria es **730 9220B 48902**, denominada: **SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA MÉDICA: ASISTENCIA SANITARIA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO I**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Financiación propia (4,13%)	776€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura (95,87%)	18.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	18.776€

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades del proyecto..

La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la Asociación Solidaridad Médica España para la misma finalidad.

CUARTA.-Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta **el 28 de febrero de 2021.**

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO II**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han



sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO III)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**: Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del proyecto ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO IV**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.-Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones:

El Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de:

a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD MÉDICA ESPAÑA** se compromete a:

a) Ejecutar el proyecto con las actividades descritas y los compromisos de financiación contemplados en el proyecto denominado "**PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA BOLIVIANA**", de fecha 02.03.20.

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.

d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.

f) A los efectos de coordinación presupuestaria, la **ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD MÉDICA ESPAÑA** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.



g) La ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD MÉDICA ESPAÑA se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.

h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio.

i) Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.- Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberá estar comprendida entre el 01 de enero de 2020 y el 01 de diciembre de 2020.

DÉCIMA.- Duración y vigencia: La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de febrero del 2021, pero con efectos desde el 01 de enero de 2020.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DUODÉCIMA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Un representantes de la Asociación Solidaridad Médica España.



DÉCIMOTERCERA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Representante de la Asociación Solidaridad Médica España.

**EI CONSEJERO DE ÁREA DE
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**REPRESENTANTE DE SOLIDARIDAD
MÉDICA**



**ANEXO I
CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Financiación propia (4,13%)	776€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura (95,87%)	18.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	18.776€



**ANEXO II
MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D^a, Tesorero/secretario de la Entidad

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD MÉDICA ESPAÑA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado "**PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA BOLIVIANA**", ascienden a de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA AMAZÓNICA BOLIVIANA	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Presidente de la Asociación Solidaridad Médica España, a de de 20__

VºBº EL PRESIDENTE

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A



**ANEXO III
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA**

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio:		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SOCIAL	SEGURIDAD	COSTE TOTAL



2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de enero de 2020 a 01 de diciembre de 2020	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de enero de 2020 a 01 de diciembre de 2020	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__

VºBº EL PRESIDENTE

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo:

ANEXO IV MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.
ACTIVIDADES REALIZADAS.
DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
PROPUESTAS DE MEJORA.